

- 2.3.1. Negociado de Tramitación de Expedientes.
- 2.3.2. Negociado de Secretaría de la Comisión de Precios.

Artículo 6º. Dirección General de Industria, Energía y Minas. La Dirección General de Industria, Energía y Minas queda estructurada en las siguientes unidades:

- 1. Servicio de Industria.
  - 1.1. Sección de Estadística, Registro y Reglamento Industrial.
    - 1.1.1. Negociado de Estadística y Registro Industrial.
    - 1.1.2. Negociado de Reglamentación Industrial.
  - 1.2. Sección de Tecnología y Medio Ambiente Industrial.
    - 1.2.1. Negociado de Tecnología Industrial.
    - 1.2.2. Negociado de Medio Ambiente Industrial.
- 2. Servicio de Energía.
  - 2.1. Sección de Promoción y Planificación Energética.
    - 2.1.1. Negociado de Promoción Energética.
    - 2.1.2. Negociado de Planificación Energética.
  - 2.2. Sección de Instalaciones Eléctricas.
    - 2.2.1. Negociado de Producción, Transportes y Distribución de Energía Eléctrica.
    - 2.2.2. Negociado de Seguridad de Instalaciones Eléctricas.
  - 2.3. Sección de Combustible Líquidos y Gaseosos.
    - 2.3.1. Negociado de Combustibles Líquidos.
    - 2.3.2. Negociado de Combustible Gaseosos.
- 3. Servicio de Minas.
  - 3.1. Sección de Planificación Minera.
    - 3.1.1. Negociado de Hidrología.
    - 3.1.2. Negociado de Estudios y Reglamentos Mineros.
  - 3.2. Sección de Explotación e Investigación Minera.
    - 3.2.1. Negociado de Aprovechamiento de Industrias Mineras.
    - 3.2.2. Negociado de Seguridad Minera.
- 4. Servicio de Reindustrialización y Promoción Industrial.
  - 4.1. Sección de Promoción Industrial y Artesanía.
    - 4.1.1. Negociado de Estudios para la Promoción Industrial.
    - 4.1.2. Negociado de Artesanía.
  - 4.2. Sección de Reindustrialización.
    - 4.2.1. Negociado de Información y Asesoramiento.
    - 4.2.2. Negociado de Innovación y Desarrollo Científico-Técnico.

#### DISPOSICION FINAL

Queda derogada la Orden de 25 de marzo de 1983, sobre desarrollo de estructura orgánica de esta Consejería, y cualquier otra norma de igual rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 22 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1984, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se crea la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria de Antequera (Málaga).*

El Reglamento Orgánico del I.A.R.A. aprobado por Decreto 257/1984, de 9 de octubre, crea las unidades administrativas provinciales que se denominarán Gerencias Comarcales de Reforma Agraria, cuya constitución para cada comarca habrá de ser acordada por Resolución de esta Presidencia, de acuerdo con la normativa que regula los Organismos Autónomos.

En su virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidas

#### HE RESUELTO:

1º. Se crea la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria de Antequera, con sede en Antequera (Málaga), bajo la dependencia del Director Provincial del I.A.R.A. en Málaga.

2º. El Gerente que sea designado ostentará la representación del I.A.R.A. en la comarca y tendrá a su cargo la promoción, supervisión, coordinación y seguimiento de todas las actuaciones que se desarrollen en la misma en aplicación del Reglamento de Reforma Agraria aprobado por Decreto 289/1984 de 30 de octubre.

El Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.- José María Sumpsi Viñas.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1984, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba el modelo de declaración para las comarcas de reforma agraria.*

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en las declaraciones que han de presentar los titulares de explotaciones agrarias, conforme al Artículo 38 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 289/1984 de 30 de octubre, esta Presidencia del I.A.R.A., con fecha de hoy ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º. Se aprueba el modelo de declaración que presentarán los empresarios agrarios en el plazo de dos meses desde la publicación del Decreto que declare las Comarcas de Reforma Agraria, que estará compuesta de los impresos adjuntos.

2º. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.- José María Sumpsi Viñas.

**I. CARACTERIZACION DE LA EXPLOTACION**

**A. IDENTIFICACION DE LA EXPLOTACION**

Clave de Identificación  (1)

Término Municipal (2) \_\_\_\_\_

Provincia (2) \_\_\_\_\_

**B. TITULAR DE LA EXPLOTACION (3)**

Apellidos y nombre o denominación persona jurídica \_\_\_\_\_

D. N. I. o Código de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_

Para personas jurídicas, datos de inscripción en el Registro correspondiente \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Representante legal (si lo hubiere: presidente de la entidad, tutor, etc.) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Domicilio de la persona física o del representante legal:

Calle o plaza \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ N.º \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

Para personas físicas:

Año nacimiento \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del cónyuge \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



3

**D. APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA****1. Tierras labradas**

Tipo de aprovechamiento	Secano (Has.)	Regadío (Has.)
Herbáceos (inclúyanse los barbechos)		
Olivar		
Viñedo		
Frutales		
<b>Total</b>	(a)	(b)

**2. Tierras no labradas**

Tipo de aprovechamiento	Secano (Has.)	Observaciones (5)
Prados o praderas permanentes		
Pastos		
Matorral		
Especies arbóreas forestales. ¿Cuáles?		
Otras superficies. ¿Cuáles?		
<b>Total</b>	(c)	
Superficie total de la explotación = (a) + (b) + (c) =		Has.

4

**E. RESUMEN DE PROPIEDADES QUE SUSTENTAN LA EXPLOTACION Y REGIMEN DE TENENCIA**

Propiedades que sustentan la explotación		Superficie (Has.) (6)	Régimen de tenencia del titular de Explotación
Nº	Propietario (nombre y apellidos)		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>Superficie total de la explotación</b>		(7)	

**F. FINCAS Y "OTRAS PARCELAS" QUE SUSTENTAN LA EXPLOTACION**

FINCA			Propietario(s) de cada finca:
Nº	Nombre de la finca	Municipio	
I			
II			
III			
Otras parcelas			
<b>Superficie total de la explotación</b>			<b>(8)</b>

6

**G. (9) DETALLE DE LA PROPIEDAD NUMERO 1**

Propietario (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_ Nombre y apellidos del cónyuge \_\_\_\_\_

Dirección y teléfono \_\_\_\_\_

**Localización catastral y superficie actual de la propiedad**

Término Municipal	Polígono(s)	Parcela(s)	Paraje(s)	Superficie (Has.) (10)			TOTAL
				Secano	Regadío	Otras (forestal...)	
Suma total de la superficie de la Propiedad n.º 1							







## II. RIEGO

## H. CARACTERIZACIÓN DEL RIEGO

Origen del agua	Sistema de riego	Superficie regable el último año (Has.)	Superficie regada (Has.)					Especificación de los sistemas de riego
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5 y último	
Canal-gravedad	Pie							
	Aspersión							(13)
	Localizado							(14)
Elevación canal	Pie							
	Aspersión							(13)
	Localizado							(14)
Elevación río, arroyo	Pie							
	Aspersión							(13)
	Localizado							(14)
Pozo	Pie							
	Aspersión							(13)
	Localizado							(14)
Otros (11)	Pie							
	Aspersión							(13)
	Localizado							(14)
Doble origen (12)	Pie							
	Aspersión							(13)
	Localizado							(14)
TOTAL	—							—

# 10

## H. CARACTERIZACION DEL RIEGO

### CONCESIONES DE AGUA:

CONCEDIDAS	Superficie (Has.)	Tipo de concesión	Fecha de la concesión	Nombre del particular, agrupación o comunidad de regantes

DENEGADAS	Superficie solicitada (Has.)	Fecha de solicitud	Nombre del particular, agrupación o comunidad de regantes	Motivo de denegación

EN TRAMITE	Superficie solicitada (Has.)	Fecha de solicitud	Nombre del particular, agrupación o comunidad de regantes

DATOS DE LOS POZOS						TOTALES
POZO N°	1	2	3	4	5	—
Inscrito en el Registro de Minas (15)	SI	SI	SI	SI	SI	—
	NO	NO	NO	NO	NO	
Caudal aforado (l/seg.) (16)						
Instalaciones	Caudal (l/seg.)					
	Potencia (CV)					
Calidad del agua (17)	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	
	Media	Media	Media	Media	Media	
	Mala	Mala	Mala	Mala	Mala	

	Variación de la superficie regable (Has.)				
	1º año	2º año	3º año	4º año	5º año
Compra de nuevas tierras de regadío					
Venta de tierras de regadío					
Puesta en regadío de tierras propias					
Superficie regable total					

### III. PRODUCCIONES OBTENIDAS EN LA EXPLOTACION

DEL I-X-1979 AL 30-IX-1980

I. UTILIZACION DE LA SUPERFICIE AGRICOLA Y PRODUCCIONES DURANTE EL AÑO AGRICOLA

CULTIVO (18)	Secano		Regadío		Producción total (toneladas)	Producción (19) autotransf. en la explotac. (toneladas)	Producción final (toneladas)	Precio medio (Ptas/kg)	Producto (miles de pesetas)
	Hectáreas	Producción (toneladas)	Hectáreas	Producción (toneladas)					
		A		B					
CULTIVOS NO ASOCIADOS	HERBACEOS								
	BARBECHOS								
CULTIVOS NO ASOCIADOS	LEÑOSOS								
Cultivos asociados	con _____								
	con _____								
	con _____								
<b>Producto total</b>									

Productos autotransformados en la explotación (19)

Producto	Cantidad producida (toneladas)	Precio medio (Ptas/kg)	Producto (Ptas.)

12

DEL 1-X-1980 AL 30-IX-1981

I. UTILIZACION DE LA SUPERFICIE AGRICOLA Y PRODUCCIONES DURANTE EL AÑO AGRICOLA

CULTIVO (18)	Secano		Regadio		Producción total (toneladas)	Producción (19) autotransf. en la explotac. (toneladas)	Producción final (toneladas)	Precio medio (Ptas/kg)	Producto (miles de pesetas)
	Hectáreas	Producción (toneladas)	Hectáreas	Producción (toneladas)					
	A		B						
CULTIVOS NO ASOCIADOS	HERBACEOS								
CULTIVOS ASOCIADOS	BARBECHOS								
	con _____								
	con _____								
	con _____								
<b>Producto total</b>									

Productos autotransformados en la explotación (19)

Producto	Cantidad producida (toneladas)	Precio medio (Ptas/kg)	Producto (Ptas.)

DEL I-X-1981 AL 30-IX-1982

I. UTILIZACION DE LA SUPERFICIE AGRICOLA Y PRODUCCIONES DURANTE EL AÑO AGRICOLA: DEL I-X-1981 al 30-IX-1982

CULTIVO (18)	Secano		Regadío		Producción total (toneladas)	Producción (19) autotransf. en la explotac. (toneladas)	Producción final (toneladas)	Precio medio (Ptas/kg)	Producto (miles de pesetas)
	Hectáreas	Producción (toneladas)	Hectáreas	Producción (toneladas)					
		A		B					
CULTIVOS NO ASOCIADOS	HERBACEOS								
	BARBECHOS								
CULTIVOS NO ASOCIADOS	LEÑOSOS								
Cultivos asociados	con								
	con								
	con								
Producto total									

Productos autotransformados en la explotación (19)

Producto	Cantidad producida (toneladas)	Precio medio (Ptas/kg)	Producto (Ptas.)



DEL 1-X-1983 AL 30-IX-1984

**I: UTILIZACIÓN DE LA SUPERFICIE AGRICOLA Y PRODUCCIONES DURANTE EL AÑO AGRICOLA: DEL 1-X-1983 al 30-IX-1984**

CULTIVO (18)	Secano		Regadío		Producción total (toneladas)	Producción (19) autotransf. en la explotac. (toneladas)	Producción final (toneladas)	Precio medio (Ptas/kg)	Producto (miles de pesetas)	
	Hectáreas	Producción (toneladas)	Hectáreas	Producción (toneladas)						
		A		B						C = A + B
CULTIVOS NO ASOCIADOS	HERBACEOS									
	<b>BARBECHOS</b>									
CULTIVOS NO ASOCIADOS	LEÑOSOS									
Cultivos asociados	con _____									
	con _____									
	con _____									
<b>Producto total</b>										

**Productos autotransformados en la explotación (19)**

Producto	Cantidad producida (toneladas)	Precio medio (Ptas/kg)	Producto (Ptas.)



16

Edad de las plantaciones de cultivos leñosos (20)

Cultivo leñoso	Plantación más reciente						Plantación de mayor edad	
	Edad (años)	Superficie (Has.)	Edad (años)	Superficie (Has.)	Edad (años)	Superficie (Has.)	Edad (años)	Superficie (Has.)

17

**J. PRODUCCION NATURAL DE FORRAJES**

Año	Tipo de forraje	Superficie (Has.)	Nº de días al año (nº)	Canon de arrendamiento más usual en la comarca (ptas/día · Ha.)	Producto (21) (ptas.)
		A	B	C	D = A × B × C
Año 1	Pasto netamente forestal				
	Otros pastos				
	Rastrojos				
	Barbechos				
	<b>Total</b>				
Año 2	Pasto netamente forestal				
	Otros pastos				
	Rastrojos				
	Barbechos				
	<b>Total</b>				
Año 3	Pasto netamente forestal				
	Otros pastos				
	Rastrojos				
	Barbechos				
	<b>Total</b>				
Año 4	Pasto netamente forestal				
	Otros pastos				
	Rastrojos				
	Barbechos				
	<b>Total</b>				
Año 5 y último	Pasto netamente forestal				
	Otros pastos				
	Rastrojos				
	Barbechos				
	<b>Total</b>				

**K. INVENTARIO GANADERO Y VALORACION (22)**

Año 1º  
del 1 de octubre de 1979  
al 30 de septiembre de 1980

1. INVENTARIO INICIAL al 1º de octubre de 1979

Especie (vacuno, ovino, etc.)	Raza	Clase (vaca, novilla, cordera, semental)	Nº cabezas	Valor medio (Ptas/cabeza)	Valor TOTAL (Ptas.)
			A	B	$C = A \times B$
Total					

2. INVENTARIO FINAL al 30 de septiembre de 1980

Especie (vacuno, ovino, etc.)	Raza	Clase (vaca, novilla, cordera, semental)	Nº cabezas	Valor medio (Ptas/cabeza)	Valor TOTAL (Ptas.)
			A	B	$C = A \times B$
Total					

**K. INVENTARIO GANADERO Y VALORACION .22**

1 INVENTARIO INICIAL al 1º de octubre de 1980

Año 2º  
del 1 de octubre de 1980  
al 30 de septiembre de 1981

Especie (vacuno, ovino, etc.)	Raza	Clase (vaca, novilla, cordera, semental)	Nº cabezas	Valor medio (Ptas/cabeza)	Valor TOTAL (Ptas.)
			A	B	C = A x B
Total					

2. INVENTARIO FINAL al 30 de septiembre de 1981

Especie (vacuno, ovino, etc.)	Raza	Clase (vaca, novilla, cordera, semental)	Nº cabezas	Valor medio (Ptas/cabeza)	Valor TOTAL (Ptas.)
			A	B	C = A x B
Total					

**K. INVENTARIO GANADERO Y VALORACION (22)**

1. INVENTARIO INICIAL al 1º de octubre de 1981

Año 3º  
del 1 de octubre de 1981  
al 30 de septiembre de 1982

Especie (vacuno, ovino, etc.)	Raza	Clase (vaca, novilla, cordera, semental)	Nº cabezas	Valor medio (Ptas/cabeza)	Valor TOTAL (Ptas.)
			A	B	C = A x B
Total					

2. INVENTARIO FINAL al 30 de septiembre de 1982

Especie (vacuno, ovino, etc.)	Raza	Clase (vaca, novilla, cordera, semental)	Nº cabezas	Valor medio (Ptas/cabeza)	Valor TOTAL (Ptas.)
			A	B	C = A x B
Total					

**K. INVENTARIO GANADERO Y VALORACION 22**

Año 4º  
del 1 de octubre de 1982  
al 30 de septiembre de 1983

1. INVENTARIO INICIAL al 1º de octubre de 1982

Especie (vacuno, ovino, etc.)	Raza	Clase (vaca, novilla, cordera, semental)	Nº cabezas	Valor medio (Ptas/cabeza)	Valor TOTAL (Ptas.)
			A	B	C = A x B
<b>Total</b>					

2. INVENTARIO FINAL al 30 de septiembre de 1983

Especie (vacuno, ovino, etc.)	Raza	Clase (vaca, novilla, cordera, semental)	Nº cabezas	Valor medio (Ptas/cabeza)	Valor TOTAL (Ptas.)
			A	B	C = A x B
<b>Total</b>					

22

**K. INVENTARIO GANADERO Y VALORACION (22)**

Año 5º  
del 1 de octubre de 1983  
al 30 de septiembre de 1984

**1. INVENTARIO INICIAL al 1º de octubre de 1983**

Especie (vacuno, ovino, etc.)	Raza	Clase (vaca, novilla, cordera, semental)	Nº cabezas	Valor medio (Ptas/cabeza)	Valor TOTAL (Ptas.)
			A	B	C = A x B
Total					

**2. INVENTARIO FINAL al 30 de septiembre de 1984**

Especie (vacuno, ovino, etc.)	Raza	Clase (vaca, novilla, cordera, semental)	Nº cabezas	Valor medio (Ptas/cabeza)	Valor TOTAL (Ptas.)
			A	B	C = A x B
Total					

3. ALTAS Y BAJAS (del ganado en la campaña)

3.1. Compras

Especie y Clase	Nº cabezas	Precio medio (Ptas/cabeza) a. p. c.	Valor total (Ptas.)
	A	B	$C = A \times B$
<b>Total</b>			

3.2. Ventas

Especie y Clase	Nº cabezas	Precio medio (Ptas/cabeza) a. p. v.	Valor total (Ptas.)
	A	B	$C = A \times B$
<b>Total</b>			

3.3. Nacimientos

Especie	Nº cabezas
<b>Total</b>	

3.4. Muertes

Especie y Clase	Nº cabezas
<b>Total</b>	





**M. PRODUCCION FORESTAL (23)**

Caso de que superficies de su explotación estén afectadas por algún consorcio o convenio con la Administración o empresas, rellénense los siguientes datos:

-- Se trata de (24):  consorcio  convenio

Respecto al consorcio o convenio:

- Fecha en la que se estableció: \_\_\_\_\_
- Superficie afectada: \_\_\_\_\_ hectáreas
- Especie repoblada: \_\_\_\_\_
- Duración: \_\_\_\_\_ años
- Organismos de la Administración o empresa con la que se estableció: \_\_\_\_\_
- Nombre y apellidos de la persona que lo estableció: \_\_\_\_\_

Tipo de Aprovechamiento	Especie (25)	Edad de la plantación	Unidad de medida (Ud.)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5 y último			
				Producción (Ud.)	Precio medio (Ptas/Ud.)	Producción (Ud.)	Precio medio (Ptas/Ud.)	Producción (Ud.)	Precio medio (Ptas/Ud.)	Producción (Ud.)	Precio medio (Ptas/Ud.)	Producción (Ud.)	Precio medio (Ptas/Ud.)	Producción (Ud.)	Precio medio (Ptas/Ud.)
Madera				A	B	C=AxB	A	B	C=AxB	A	B	C=AxB	A	B	C=AxB
Leña															
Corcho															
Frutos de sp. forestales (¿cuáles? _____)															
Otros (¿cuáles? _____)															

**N. APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS**

(A cumplimentar sólo en el caso de que toda o parte de la superficie de la explotación esté acotada).

Nombre y apellidos del titular del coto:

\_\_\_\_\_

Tipo de coto (26): a caza mayor  
b caza menor  
c otros (¿cuáles?)

Número de hectáreas acotadas:

Años	Renta cinegética anual que ha generado para su explotación la superficie acotada (Ptas.)
Año 1	_____
Año 2	_____
Año 3	_____
Año 4	_____
Año 5 y último	_____

Aprovechamientos cinegéticos principales de su superficie acotada (27):

**IV. EMPLEO**

**O. TRABAJO ASALARIADO FIJO**

TIPO DE EMPLEO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5 y último
Nº Empleados fijos (A) a TIEMPO COMPLETO					
Nº Empleados fijos (B) a TIEMPO PARCIAL					
<b>Total = (A) + 0,5 x (B)</b>					

**P. EMPLEADOS FIJOS (28)**

Nombre y apellidos de cada empleado fijo	Sexo	Edad actual	Años en los que ha sido tal (29)	Antigüedad en la explotación	OCUPACION PRINCIPAL
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					

28

**Q. NUMERO DE JORNALAS EVENTUALES**

Mes	AÑO 1 Nº jornales	AÑO 2 Nº jornales	AÑO 3 Nº jornales	AÑO 4 Nº jornales	AÑO 5 y último
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
<b>Total 1º Trimestre</b>					
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
<b>Total 2º Trimestre</b>					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
<b>Total 3º Trimestre</b>					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
<b>Total 4º Trimestre</b>					
<b>Total Año</b>					

Deberán adjuntarse a esta declaración los documentos acreditativos del nivel de empleo declarado tanto en lo que se refiere al trabajo fijo como al eventual.

**Nombre y apellidos del declarante:**

**DNI:**

**Firma:**

**Fecha:**

Las llamadas y su numeración, corresponden a las notas aclaratorias del manual de instrucciones que se adjunta con el presente impreso de declaración.

Ej.: La llamada (7) del impreso, corresponde a la nota (7) del manual de instrucciones.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ACUERDO de 9 de octubre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se decide la firma de convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la gestión de Bibliotecas, Archivos y Museos de titularidad estatal.*

Transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión de los Archivos y Museos de titularidad estatal radicados en Andalucía, en virtud del Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, y tras pasados los créditos presupuestados a dichos efectos, según el Real Decreto 1.124/1984, de 29 de febrero, de valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios tras pasados, procede el establecimiento de un convenio en cumplimiento de lo establecido en el apartado C.1.A del Real Decreto 864/1984, citado.

El Convenio sobre gestión de los Archivos y Museos de titularidad estatal se inscribe en una línea de potenciación de la actividad gestora de la Junta de Andalucía, que permitirían definitivamente el cumplimiento riguroso de la Legislación del Estado en este ámbito; y el relanzamiento de la actividad museística y archivera, como dos eslabones fun-

domentales en la construcción de la cultura andaluza.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 1984,

### ACUERDO

Autarizar la firma entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía de los Convenios para la gestión de Archivos y Museos de titularidad estatal y de Bibliotecas de titularidad estatal que se publican como Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 9 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plazas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 14 de septiembre de 1984 (BOE del 25 del mismo mes), y de conformidad con los artículos 22.88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 96/83, de 13 de abril, 171/84, de 19 de junio y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Justicia, ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir las Notarías vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la Notaría de Sevilla. a D. Rafael Rodríguez Navarro, Notario de Dos Hermanas, 2ª.

Para la Notaría de Huelva. a D. Tamás Marco Hualde, Notario de Sanlúcar la Mayor, 3ª.

Para la Notaría de Córdoba. a D. Diego Soldevilla Blázquez, Notario de Ecija, 2ª.

Para la Notaría de Puente Genil. a D. Antonia Alba Muñoz, Notario de Quesada, 3ª.

Para la Notaría de San Roque. a D. José Luis Domínguez Manso, Notario de Daimiel, 3ª.

Para la Notaría de Alcalá de Guadaíra. a D. José Manuel Senante Romero, Notario de Binéfar, 3ª.

Para la Notaría de Coria del Río. a D. Manuel Rey de las Peñas, Notario de Pilas, 3ª.

Para la Notaría de Lucena. a D. José Francisco González de Rivera Rodríguez, Notario de Arjona, 3ª.

Para la Notaría de Montilla. a D. Eduardo Villamor Urbán, Notario de Estepa, 3ª.

Para la Notaría de La Rambla. a D. Francisco Javier Manrique Plaza, Notario de Huelma, 3ª.

Para la Notaría de Pasadas. a D. Rafael Guerra Pérez, Notario de Olvera, 3ª.

Para la Notaría de Sevilla. a D. Manuel García del Olmo y Santos, Notario de Badajoz, 1ª.

Para la Notaría de Córdoba. a D. Manuel Castilla Torres, Notario de Cádiz, 1ª.

Para la Notaría de Lebrija. a D. José Montoro Pizarro, Notario de Morón de la Frontera, 2ª.

Para la Notaría de Alcalá de Guadaíra. a D. Rafael Morales Lozano, Notario de Fernán Núñez, 3ª.

Para la Notaría de Málaga. a D. Cayetano Utrera Ravassa, Notario excedente, 3ª.

Para la Notaría de Málaga. a D. Julian Madera Flores, Notario de Denia, 2ª.

Para la Notaría de Almería. a D. José Luis Antolínez Ahedo, Notario de Bilbao, 1ª.

Para la Notaría de Baza. a D. Miguel de Páramo Argüelles, Notario de Villacarrillo, 3ª.

Para la Notaría de Marbella. a D. Martín Alfonso Sánchez-Ferrero Orus, Notario de Ceuta, 1ª.

Para la Notaría de Loja. a D. José Joaquín Jofre Laraque, Notario de Llanes, 3ª.

Para la Notaría de Málaga. a D. Mariana Parrizas Torres, Notario de Martos, 2ª.

Para la Notaría de Granada. a D. Juan Rodríguez Torres, Notario de Córdoba, 1ª.

Para la Notaría de Motril. a D. José Manuel Misas Barba, Notario de Játiva, 2ª.

Para la Notaría de Alcalá la Real. a D. José Luis Angulo Martín, Notario de Illora, 3ª.

Para la Notaría de Guadix. a D. José Lorenzo Iribarne Pérez, Notario de Osuna, 2ª.